

los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, Isabel Ballesteros Gonzalo.—30.328.

MADRID

Edicto

Doña Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento, autos número D-15/98, ejecución número 106/98, iniciado a instancia de doña Pilar Avilés Garrido, don Bernardo José Delgado Hernández, doña Francisca Muñoz Muñoz y don Jesús Sánchez Delgado, contra «Alescón, Sociedad Limitada» y «Precocinados Baraka, Sociedad Limitada», hace constar que en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta, el siguiente bien embargado, como propiedad de la parte demandada, «Alescón, Sociedad Limitada», cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación:

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana.—Nave industrial, en término de San Fernando de Henares, a la altura del kilómetro 19,100, de la antigua carretera de Madrid a Barcelona, situada en la calle de Pinto, sin número de gobierno, consta de planta baja; y ocupa una superficie de 444 metros cuadrados, comprendiéndose dentro de esta superficie, los servicios y vestuario para el personal. Dispone de una planta alta en fachada destinada a oficinas, con una superficie de 84 metros cuadrados; de un patio al fondo, de 70 metros cuadrados; y de un solar en fachada para zona de aparcamiento que a su vez sirve de acceso a la nave de 60 metros cuadrados. Toda la finca ocupa una superficie de 574 metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 47,80 metros, con nave de don Miguel Torrijas; este, en línea de 12 metros, con terrenos de hermanos Burgos de Mesa; sur, en línea de 47,80 metros, nave de don Cesáreo Tejeiro y otros, y al oeste, en línea de 12 metros, con la calle Pinto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, finca número 7.768.

Valor de tasación de una mitad indivisa: 31.255.000 pesetas.

Cargas registrales subsistentes:

1. Hipoteca inscripción octava: 16.700.000 pesetas.

2. Embargo, letra I: 3.070.171 pesetas.

Justiprecio bien inmueble: 11.484.829 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, en primera subasta, el día 7 de septiembre de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de octubre de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 3 de noviembre de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve treinta.

Los títulos de propiedad y certificaciones del bien, condiciones de la subasta, cuya realización se ajus-

tará a lo previsto en los artículos 261 y siguiente de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, descripción completa del bien, y requisitos exigidos a todo licitador, podrán examinarlos en la Secretaria de este Juzgado, los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 7 de julio de 1999.—La Secretaria judicial, Magdalena Hernández-Gil Mancha.—30.327.

MADRID

Edicto

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-631/98, ejecución número 51/99, iniciado a instancia de doña Enriqueta Chaparro Luque y don Tomás Muñoz Alonso, contra «Información y Revistas, Sociedad Anónima» (INREVISIA), y otros, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada «Información y Revistas, Sociedad Anónima», cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación:

Bien que se subasta con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Marca número 645439, «Cambio 16», tipo denominativo, clase 16, revista de Economía, revista de información general. Tasado pericialmente en 30.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, en primera subasta, el día 7 de septiembre de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de octubre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de noviembre de 1999, señalándose para todas ellas las nueve treinta horas.

Los títulos de propiedad y certificaciones del bien, condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguiente de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, descripción completa del bien y requisitos exigidos a todo licitador podrán examinarlos en la Secretaria de este Juzgado los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicación en el tablón, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento

de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 8 de julio de 1999.—La Secretaria judicial, María Magdalena Hernández-Gil Mancha.—30.587.

MÁLAGA

Edicto

Don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social número 3 de Málaga y su provincia,

Hago saber: Que en la ejecución número 212/1997, seguida en este Juzgado, dimanante de autos número 1.042-3/1995, en reclamación por cantidad, a instancias de don Miguel García Bueno y otro, contra «Sirena de Explotaciones, Sociedad Anónima», y don José Mira Martín, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días hábiles para cada una, el bien embargado en dicho procedimiento y que luego se relacionará; habiéndose señalado para los actos del remate los días 4 de octubre de 1999, a las once horas, para la primera subasta; en caso de no existir postores en esta primera subasta, se señala el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, para la segunda subasta, y, en caso de no existir tampoco postores en esta segunda, se señala el día 3 de diciembre de 1999, a las once horas, para la tercera subasta, en la sede de este Juzgado, sito en Málaga, calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, 1.º, y en la que regirán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se indica como valor de tasación del bien; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente. En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Tercera.—Para poder tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva, sin cuyo requisito no serán admitidos. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición tercera de este edicto.

Sexta.—De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora que aquí se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, quedando los autos y la certificación registral de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno situada en la Hacienda de San Manuel, al partido de Las Chapas, al sitio Monte de Alicante, del término municipal de la ciudad de Marbella (Málaga). Linda: Al norte, en línea de 100 metros, con calle de la urbanización; al sur, en línea de 100 metros, con las parcelas 117, 116, 115 y 114; al este, en línea de 40 metros, con la parcela 106, y al oeste, en línea de 40 metros, con la parcela 111. Ocupa una extensión superficial de 4.000 metros cuadrados. Todas las parcelas relacionadas, así como las calles, son del plano de parcelación de la finca matriz, de la cual la descrita se conoce con el número 107-108-109-110. La parcela descrita está dotada de los servicios de energía eléctrica y agua y participará en los servicios comunes en la proporción de 4.000 partes, estimando en 235.268 el total; sobre la que se ha construido: Vivienda unifamiliar compuesta de plantas de sótano, baja y alta, distribuida cada una de ellas en diversas habitaciones y dependencias; la planta de sótano tiene una superficie construida de 215 metros 96 decímetros cuadrados; la planta baja, 420 metros 57 decímetros cuadrados, y la alta, de 276 metros 98 decímetros cuadrados. Sus linderos por los cuatro puntos cardinales son los mismos de la parcela donde se encuentra enclavada. Inscrita a favor de don José Mira Martín en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella al folio 094, libro 18, tomo 983, finca registral número 1.294. Ha sido tasada a efectos de subasta en la cantidad de 150.000.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Málaga a 7 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Ramón Jurado Pousibet.—El Secretario judicial.—30.566.

ZAMORA

Edicto

Don Francisco Cordero Martín, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zamora,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1, registro con número 148/1998, ejecución número 148/1998, a instancia de doña Antonia Fraile García, doña Inés María Carrero Soto, contra «Magdalena Villaseco Crespo, Sociedad Limitada», FOGASA, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan y valoración

1. Cortadora, marca «Benier-Joosten», 2341. Valorada en 500.000 pesetas.
2. Amasadora, marca «Saus»; nortor OR 28; LCL 502265. Valorada en 475.000 pesetas.

3. Amasadora, marca «Ceneme, Sociedad Anónima», SAUS tipo UM 90 L-4; A-172238. Valorada en 475.000 pesetas.

4. Molino, marca «Vimar»; Sabadell, modelo 11 N-16241. Valorado en 300.000 pesetas.

5. Batidora, marca «Vimar». Valorada en 145.000 pesetas.

6. Báscula, marca «Mobba, Sociedad Anónima», n.º B-457. Valorada en 750.000 pesetas.

7. Enfajadora, marca «Soldi», tipo MA-450; n.º 622. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

8. Empaquetadora, marca «Viten»; motor Soldi, tipo ET 334, número 31. Valorada en 525.000 pesetas.

9. Horno a gasóleo, marca «ACB»; Cataluña 6. Metálico; de 2,5 m × 1,5 m. Valorado en 1.500.000 pesetas.

10. Nueve carros portadores de bandejas, metálicos, con ruedas de 2 m × 0,5 m. Valorados en 225.000 pesetas.

11. 690 bandejas o latas metálicas negras de horno de 40 × 50 cm. Valoradas en 1.380.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Zamora, en primera subasta, el día 14 de octubre 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 11 de noviembre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 16 de diciembre de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualesquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de Zamora, con el número 4839/000/64/0163/98, el 20 por 100 del valor de lote por el que se vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, los que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de Zamora, con el número 4839/0000/64/0163/98, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda

subasta) por el que se vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesaria celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres octavos de día (según se trate de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en el local sito en la calle Travesía Mosquetas, número 16, en la localidad de Corrales del Vino, a cargo de doña Magdalena Villaseco Crespo.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Zamora a 7 de julio de 1999.—El Secretario judicial, Francisco Cordero Martín.—30.326.